

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-0964

En atención a la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante y, pese haber realizado presentación personal al escrito de terminación, lo cierto es que no cuenta con la facultad para recibir, conforme lo dispone el artículo 461 del C.G. del Proceso para terminar el presente asunto por pago.

Así las cosas, deberá allegar escrito del representante legal de la entidad demandante, junto con el certificado de existencia y representación legal con expedición no mayor a un mes o en su defecto aportar poder con facultad para **recibir**.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 089

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria